



## Asamblea General

Distr. general  
21 de julio de 1998  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo tercer período de sesiones

Temas 12, 28, 35, 42, 72 d), 94 d), 97 a),  
107 y 108 del programa provisional\*

### Informe del Consejo Económico y Social

**Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria**

**Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la  
Unidad Africana**

**Asistencia para la remoción de minas**

**Desarme general y completo: Convención sobre la prohibición del  
empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas  
antipersonal y sobre su destrucción**

**Cuestiones de política macroeconómica: la crisis de la deuda externa  
y el desarrollo**

**Medio ambiente y desarrollo sostenible: aplicación y seguimiento de los  
resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio  
Ambiente y el Desarrollo, incluidos los resultados del decimonoveno  
período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar  
un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21**

**Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los  
Refugiados: cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados  
y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias**

### **Carta de fecha 14 de julio de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas**

En relación con la 99ª Conferencia General de la Unión Parlamentaria, celebrada en Windhoek del 2 al 11 de abril de 1998, tengo el honor de solicitar que la presente carta y sus anexos se distribuyan como documento de la Asamblea General en relación con los temas 12, 28, 35, 42, 72 d), 94 d), 97 a), 107 y 108.

(Firmado) Martin **Andjaba**  
Embajador  
Representante Permanente

## Anexo I

---

\* A/53/150.

[Original: francés e inglés]

**La prevención de los conflictos y el restablecimiento de la paz y de la confianza en los países que salen de una guerra; el regreso de los refugiados a su país, el reforzamiento del proceso democrático y la aceleración de la reconstrucción**

*Resolución aprobada sin votación\* por la 99ª Conferencia Interparlamentaria (Windhoek, 10 de abril de 1998)*

*La 99ª Conferencia Interparlamentaria,*

*Consciente* de que, a pesar de la puesta en práctica de mecanismos de prevención de conflictos y del éxito creciente de la diplomacia preventiva, continúan produciéndose conflictos armados y los procesos de normalización y de recuperación tras la guerra exigen ayuda y apoyo internacional permanente,

*Profundamente preocupada* porque debido a la lentitud de la normalización y la recuperación de posguerra en diversas regiones en crisis del mundo, la paz, la estabilidad y la seguridad internacionales siguen estando amenazadas,

*Recordando* las resoluciones pertinentes aprobadas por la Unión Interparlamentaria, entre ellas las tituladas: “Respecto del derecho internacional humanitario y apoyo a la acción humanitaria en los conflictos armados”, “Prevención de conflictos, mantenimiento y consolidación de la paz: papel y medios de las Naciones Unidas y de los organismos regionales”, “La protección de minorías como cuestión universal y condición indispensable para la estabilidad, la seguridad y la paz” y “Cooperación para la paz y la estabilidad regionales y mundiales así como para el respeto de la soberanía y de la independencia de los Estados en todas sus formas”, aprobadas respectivamente por la 90ª, 91ª, 95ª y 97ª Conferencias Interparlamentarias”,

*Considerando* que no solamente la guerra, la inestabilidad política y la opresión, sino también la miseria y las dificultades económicas desencadenan movimientos de refugiados, y consciente de que la pobreza, en particular cuando se añade a divisiones étnicas o políticas y a la opresión política ofrecen un terreno favorable para los que buscan fomentar una oposición violenta a los gobiernos,

*Recordando asimismo* las Conclusiones No. 18 (XXXI) de 1980, No. 40 (XXXVI) de 1985, No. 56 (XL) de 1989, No. 74 (XLV) de 1994, No. 80 (XLVII) de 1996 y No. 81 (XLVIII) de 1997 sobre la protección internacional, aprobadas por el Comité Ejecutivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y deseado además subrayar:

- a) El derecho fundamental de los refugiados al regreso voluntario con seguridad y dignidad,
- b) El derecho de los refugiados que regresan a su país de ejercer todos sus derechos constitucionales, incluidos todos los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948,

---

\* Las delegaciones de China y Finlandia expresaron reservas sobre el párrafo A.5.

c) La necesidad de que la comunidad internacional proporcione un apoyo adecuado para facilitar la reintegración de los repatriados, de las personas desplazadas al interior y fuera de su país y de los soldados desmovilizados,

*Observando* que la conducción democrática de los asuntos públicos, el gobierno transparente y responsable, el fortalecimiento de los procesos electorales, la continuación del desarrollo social y económico y el respeto de los derechos humanos básicos no sólo favorecen la prevención de los conflictos, sino también el restablecimiento de la paz en los países que salen de una guerra,

*Reconociendo* el papel preeminente que desempeñan las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en materia de prevención de conflictos y restablecimiento de la paz, asegurando el desarrollo económico y social sostenible y promoviendo los derechos humanos fundamentales,

*Reconociendo asimismo* la importancia de poner en práctica todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a los conflictos,

*Recordando* los documentos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular “Agenda para la paz” y su suplemento, “Agenda para el desarrollo” y “Agenda para la democratización” establecidos por el Secretario General de las Naciones Unidas, así como las resoluciones 52/18 y 52/129 de la Asamblea General, de fechas 15 de enero de 1998 y de 12 de diciembre de 1997, respectivamente,

*Teniendo en cuenta* la Declaración y el Programa de Acción de Beijing aprobados por los Estados participantes en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada por las Naciones Unidas en 1995, y *convencida* de que la instauración y el mantenimiento de la paz y la seguridad exigen la total participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones, en la prevención de conflictos y su solución, así como en todas las demás iniciativas de paz,

*Subrayando* la necesidad de consolidar la seguridad y la paz internacionales a través del desarme, especialmente el desarme nuclear que conduzca a la eliminación de todas las armas nucleares, y de imponer restricciones cuantitativas y cualitativas a la carrera de armamentos, y *recordando* a este efecto la resolución de la 85ª Conferencia Interparlamentaria (Pyongyang, abril de 1991), titulada: “Necesidad de prevenir la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, de lograr la seguridad de todos los Estados y de reforzar las medidas de creación de confianza en el marco del proceso de desarme,

*Subrayando* que la inmensa mayoría de las ventas de armas a los países en desarrollo las realizan los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

*Convencida* de que el restablecimiento de la paz, el regreso de los refugiados, la rehabilitación de la tierra e incluso la recuperación económica sería facilitada por la prohibición del uso, almacenamiento, producción y traslado de minas antipersonales y por su destrucción de conformidad con las resoluciones de la Unión Interparlamentaria sobre la cuestión (Beijing, septiembre de 1996 y El Cairo, septiembre de 1997),

*Tomando nota* con gran interés del contenido de la declaración hecha el 6 de abril en la Conferencia por el Director General de la UNESCO, Sr. Federico Mayor,

*Tomando nota también* de la importancia de promover todos los elementos constitutivos de una verdadera “cultura de la paz” y *abrigando la esperanza* de que se reconozca plenamente el derecho a la paz, que es inherente a todo individuo y a toda sociedad, y fundamento de su cultura,

*Exhortando* a los parlamentos a que desempeñen su verdadero papel legislando eficazmente para lograr los objetivos de la presente resolución y teniendo al ejecutivo por responsable de su acción a este respecto,

## A. Conflictos y prevención de conflictos

1. *Pide* a las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales interesadas que establezcan y pongan en práctica un sistema internacional que permita prevenir las agresiones, abordando las causas profundas de los problemas, y *pide encarecidamente* a estas organizaciones que procedan con este fin, a una reflexión profunda sobre las condiciones que se han de cumplir y los medios que se han de utilizar para asegurar que la prevención de los conflictos sea más eficaz que en el pasado;

2. *Pide insistentemente* a todos los países que apoyen al Secretario General de las Naciones Unidas en sus esfuerzos de reforma y fortalecimiento de los mecanismos de la Organización que intervienen en la prevención de los conflictos y la alerta rápida;

3. *Subraya* la necesidad de evitar la aplicación de criterios diferentes cuando se aplican resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

4. *Insiste* en que ningún Estado o grupo cerrado de Estados tiene derecho a monopolizar la solución de los conflictos en el mundo entero, en particular utilizando la amenaza de la fuerza o de la acción militar, y que toda tentativa en ese sentido debe ser condenada por la comunidad mundial;

5. *Pide* a los Estados que todavía no lo hayan hecho que firmen la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y traslado de minas antipersonales y sobre su destrucción (Ottawa, diciembre de 1997) y a los Estados signatarios que la ratifiquen lo antes posible para que pueda entrar pronto en vigor; y *exhorta* a los Estados a que faciliten la puesta en práctica de la Convención, en particular respecto de las operaciones de limpieza de minas con fines humanitarios y de ayuda a las víctimas;

6. *Exhorta también* a los Estados a que reafirmen que la violación de seres humanos en el marco de los conflictos armados constituye un crimen de guerra y, en ciertas circunstancias, un delito de lesa humanidad y un acto de genocidio con arreglo a la definición de la Convención de 1948 para la prevención y la represión del delito de genocidio, a que tomen todas las medidas necesarias para proteger a las mujeres y a los niños contra esos actos y a que refuercen los mecanismos que permitan investigar y castigar a los responsables y asegurar el comparecimiento de los perpetradores ante la justicia;

7. *Destaca la necesidad* de establecer o restaurar el control civil sobre la sociedad como medida esencial hacia el restablecimiento de la paz y la confianza;

8. *Pide* a los gobiernos y a todas las demás partes interesadas que pongan fin a las ventas de armas que conducen a guerras y conflictos;

9. *Destaca la importancia* de las redes nacionales y regionales de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la prevención de conflictos y del establecimiento de la paz;

## B. Restablecimiento de la paz y la confianza

1. *Condena* el uso de la fuerza militar contra los pueblos que ejercen su derecho a la autodeterminación;

2. *Pide* a las Naciones Unidas que apoyen a las partes víctimas de conflictos, independientemente de que estén sometidas al derecho internacional;

3. *Pide también* a las partes en los conflictos que entablen y mantengan negociaciones directas, que son esenciales para alcanzar una solución pacífica;

4. *Está convencida* de que el desarrollo de la democracia y la realización de los derechos humanos son los medios más seguros de prevenir los conflictos y restablecer la confianza y la paz después de las guerras;

### C. Refugiados

1. *Pide* a todos los países de origen y de asilo, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y a la comunidad internacional que tomen todas las medidas necesarias para que los refugiados puedan ejercer libremente su derecho a regresar a sus hogares con seguridad y dignidad;

2. *Pide también* a gobiernos y parlamentos que faciliten el regreso rápido y voluntario, el reasentamiento y la rehabilitación de refugiados y personas desplazadas; el desarme, la desmovilización y la subsiguiente formación y reintegración de excombatientes, especialmente los niños soldados, en la vida civil; y la rehabilitación de las poblaciones traumatizadas, en particular las mujeres y los niños;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione, a tiempo y rápidamente, ayuda humanitaria y apoyo a los países afectados por la afluencia de refugiados y personas desplazadas, y que les ayude sobre todo en relación con el cuidado y el mantenimiento de grandes poblaciones;

4. *Pide* a los gobiernos y parlamentos que consideren la adopción de medidas para garantizar la seguridad y los bienes de las personas desplazadas, incluidas las desplazadas al interior de su país, durante y después de su repatriación;

5. *Exhorta* a gobiernos y parlamentos a que condenen la utilización de refugiados como escudos humanos o como peones del tablero político en los conflictos armados;

6. *Invita* a los países donantes a que promuevan la reconstrucción de las regiones afectadas por un conflicto y la integración de los refugiados que regresen a sus hogares, proporcionando ayuda generosa para garantizar la seguridad física, social, jurídica y material de los ex refugiados y personas desplazadas;

7. *Recomienda* a los organismos internacionales de financiación que otorguen condiciones favorables a los países que den acogida a un número importante de refugiados;

### D. Procesos democráticos

1. *Subraya* que la celebración de elecciones libres y justas lo antes posible en los países que salen de una guerra reviste la máxima importancia para el proceso de normalización;

2. *Subraya* que un parlamento libre y democráticamente elegido es condición indispensable para el fortalecimiento de la paz y para la prevención de nuevos conflictos;

3. *Pide* a las partes y a las estructuras políticas que elijan a sus dirigentes en función de sus méritos;

4. *Concede* la máxima importancia al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, los derechos de las minorías y la libertad de los medios de comunicación, como elementos principales para el fortalecimiento de los procesos democráticos;

5. *Exhorta* a los gobiernos a que incluyan en los programas de educación formal o informal una asignatura sobre la tolerancia, los derechos humanos y la cultura de la paz;

## **E. Reconstrucción**

1. *Pide* a los gobiernos y parlamentos que presten asistencia en la reconstrucción y el desarrollo de infraestructuras y capacidades productivas;
2. *Destaca* la importancia de la reconciliación entre las etnias para el proceso de normalización tras una guerra en los Estados multiétnicos.

## Anexo II

[Original: francés e inglés]

### **Medidas de lucha contra los efectos devastadores del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) en los planos humano, económico y social**

*Resolución aprobada por unanimidad por la 99ª Conferencia Interparlamentaria (Windhoek, 10 de abril de 1998)*

*La 99ª Conferencia Interparlamentaria,*

*Recordando* las precedentes resoluciones de la Unión Interparlamentaria relativas al VIH/SIDA, principalmente la de la 87ª Conferencia (Yaundé, abril 1992),

*Preocupada* por la rapidez con la que la epidemia de VIH/SIDA se propaga en el mundo, principalmente en mujeres y niños,

*Observando* la creciente toma de consciencia sobre la gravedad del SIDA, enfermedad a la que cualquiera puede quedar expuesto, independientemente de su raza o edad, o de la situación geográfica y del nivel de desarrollo económico o de bienestar social,

*Subrayando* el nefasto impacto del SIDA en los ámbitos social, económico y de desarrollo, que compromete el crecimiento económico mundial y amenaza la estabilidad política y social,

*Reconociendo* que encontrar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de personas muy diversas es una enorme tarea legislativa a la que los parlamentos deben, sin embargo, hacer frente,

*Reconociendo* que las mujeres y los niños, así como los grupos desfavorecidos desde el punto de vista socioeconómico o jurídico, o los que no tienen estatuto legal, son menos conscientes de los riesgos de infección del virus del VIH/SIDA y, por tanto, más vulnerables, porque no tienen pleno acceso a la educación, a la atención médica, a los servicios sociales y a otros medios de prevención y de lucha, y *consciente* de que las consecuencias económicas y sociales de la epidemia de VIH/SIDA afectan a éstos de manera desproporcionada,

*Convencida* de que los poderes públicos, así como la sociedad en su conjunto, no deben escatimar esfuerzo alguno para evitar y contener la propagación del VIH/SIDA y atenuar el impacto de esta pandemia en el respeto de los derechos humanos y de las libertades civiles,

*Profundamente preocupada* por las crecientes diferencias entre los países desarrollados y en desarrollo desde el punto de vista de las posibilidades de localizar, catalogar, vigilar, tratar y asegurar la integración social de las personas afectadas por el SIDA, hecho tanto más grave cuanto que la mayor parte de las personas afectadas viven en países en desarrollo,

*Recordando* a los Estados los compromisos que han tomado para promover y alentar el respeto a los derechos humanos en instrumentos tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la Declaración de Beijing y las resoluciones 1994/24 y 1997/52 del Consejo Económico y Social de las

Naciones Unidas, el Programa de Acción de El Cairo, la Declaración de la Cumbre de París de fecha 1° de diciembre de 1994, la Declaración común de los Ministros de desarrollo del G-7 de fecha 1° de diciembre de 1997, y la Resolución de la Organización Parlamentaria de la ASEAN (AIPO) sobre la protección de la salud y la lucha contra la propagación del VIH/SIDA aprobada en la 18ª Asamblea General de la AIPO en Bali (Indonesia), en septiembre de 1997,

*Consciente* de que el VIH/SIDA no conoce fronteras y debe ser combatido mediante una acción común de la comunidad internacional y de organizaciones internacionales, en particular UNAIDS y las organizaciones que la apoyan conjuntamente (Banco Mundial, FNUAP, OMS, PNUD, UNESCO, UNICEF),

*Reafirmando* los principales objetivos de la estrategia mundial del SIDA, aprobada por la OMS y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a saber:

- a) Prevenir la infección del VIH,
- b) Reducir los efectos individuales y sociales de la infección,
- c) Movilizar y coordinar los esfuerzos nacionales e internacionales de lucha contra el SIDA,

*Convencida* de que es necesario actuar a escala mundial para asegurar que, a pesar de estar ya muy sobrecargados los presupuestos públicos, no se deben escatimar esfuerzos para reducir el número de nuevas infecciones,

*Recordando* que legislar sobre los derechos y obligaciones de las personas es una de las principales tareas de los parlamentos,

1. *Exhorta* a los parlamentarios a tener en cuenta la incidencia creciente que la epidemia de VIH/SIDA tiene sobre el desarrollo económico mundial y sobre la estabilidad social y política, y a tomar conciencia de las violaciones diarias que se producen de los derechos inalienables de los individuos;

2. *Insta* a todos los gobiernos, así como a las organizaciones no gubernamentales, a adoptar políticas de prevención del SIDA a largo plazo, oportunas, coherentes e integradas, poniendo en práctica programas de educación y de información específicamente adaptados a las necesidades de los diferentes grupos afectados, teniendo en cuenta las diferentes sensibilidades culturales y religiosas, para hacer accesible a todos la información sobre las diversas vías de transmisión del SIDA e indicar los métodos que permitan evitar, o al menos reducir, el riesgo de infección;

3. *Pide* a los países más prósperos a que, conforme al principio de la solidaridad internacional, ayuden a los países menos avanzados a asumir las correspondientes cargas adicionales y ofrezcan apoyo financiero, ayuda técnica y apoyo social;

4. *Pide también* a los gobiernos, a los organismos científicos y a la industria farmacéutica que cooperen en la financiación y refuerzo de la investigación sobre una vacuna contra el SIDA, como lo propone la Iniciativa Internacional para una Vacuna contra el SIDA, e *invita*, principalmente a la industria farmacéutica, a invertir masivamente en esta investigación;

5. *Pide* negociaciones entre los países ricos y los países pobres a fin de definir los medios que permitan a cada enfermo beneficiarse del mejor tratamiento posible en el estado actual de los conocimientos médicos;

6. *Pide* a los países desarrollados, así como a las organizaciones internacionales y a las instituciones financieras internacionales, que destinen una parte de su asistencia para el desarrollo a los programas nacionales de lucha contra el SIDA de los países en desarrollo;

7. *Exhorta* a los gobiernos a garantizar la protección de los derechos humanos, poniendo en práctica las directivas aprobadas por la Segunda Consulta Internacional sobre



el VIH/SIDA y los derechos humanos (septiembre 1996). Se debe prestar atención particular a lo siguiente:

a) Reexaminar y reformar las leyes existentes en materia de sanidad pública, a fin de velar por que traten de las cuestiones que plantea el VIH/SIDA y sean acordes con las obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos (protección de la vida privada, confidencialidad, libertad y seguridad de todos) y para que las disposiciones concernientes a otras enfermedades transmisibles no sean aplicadas inadecuadamente;

b) Reexaminar y reformar las leyes penales y los sistemas penitenciarios y velar para que estén de acuerdo con las obligaciones internacionales de protección de los derechos humanos, en particular en lo que concierne al VIH/SIDA;

c) Aprobar las leyes que consagran el respeto de los derechos humanos de las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA prohibiendo toda forma de discriminación en su contra, y afirmando su derecho a la enseñanza, al trabajo, a la vivienda y a los servicios sociales;

d) Asegurar el respeto de la vida privada, la confidencialidad y la ética en las investigaciones científicas sobre los seres humanos (consentimiento fundamentado, información y respeto de los individuos);

e) Velar por que los organismos públicos y el sector privado definan normas relativas al VIH/SIDA que traduzcan los principios de los derechos humanos en códigos de responsabilidad y de práctica profesionales, y poner en práctica mecanismos de vigilancia para asegurar su correcta aplicación;

8. *Pide* a los parlamentarios que defiendan la participación de todos los sectores de la sociedad, promoviendo la cooperación interinstitucional y multisectorial, incluidas las asociaciones entre sectores públicos y privados, como medio eficaz de hacer frente a la pandemia;

9. *Insta* a los parlamentarios a intensificar su acción legislativa, presupuestaria y de fiscalización en todos los campos de actividad que se relacionan con la prevención del VIH/SIDA y a la lucha contra esta enfermedad;

10. *Pide* a UNAIDS que, en cooperación con la Secretaría de la Unión Interparlamentaria, consulte a los parlamentos miembros de la Unión a fin de concluir el proyecto de guía sobre el VIH/SIDA, la ley y los derechos humanos y lo difunda como instrumento de referencia para la adopción de normas legales, debiendo presentarse un informe sobre esta cuestión en la próxima Conferencia de la Unión en Moscú;

11. *Exhorta* a los legisladores a velar por que el problema del VIH/SIDA sea tenido en todo momento en consideración en los procesos de toma de decisiones, asociando a los mismos al mayor número posible de partes interesadas, incluyendo a las personas que viven con el SIDA, y a la comunidad, y a que prevean el reparto y la difusión de todas las informaciones pertinente sobre las políticas y las cuestiones médicas y sociales;

12. *Pide* a los gobiernos que supriman las posibles vías de contagio en el marco de los servicios sanitarios, a saber, utilizando exclusivamente sangre y derivados cuya salubridad esté garantizada, utilizando jeringuillas hipodérmicas desechables y asegurando un estricto cumplimiento de todas las reglas de higiene, incluido el establecimiento de programas de cambio de agujas y de jeringuillas, e invita a los países desarrollados a aportar su apoyo material y técnico a los países en desarrollo en este respecto;

13. *Insta* a los parlamentarios de la Unión a crear grupos parlamentarios no partidistas sobre el VIH/SIDA para garantizar un diálogo continuo, consultas y debate, así como actividades de formación, con el fin de profundizar los conocimientos de la epidemia y promover un consenso sobre la política nacional en materia de SIDA.

## Anexo III

[Original: francés e inglés]

### **La deuda exterior como factor limitador de la inserción de los países del Tercer Mundo en el proceso de mundialización**

*Resolución aprobada sin votación\* por la 99ª Conferencia Interparlamentaria (Windhoek, 10 de abril de 1998)*

*La 99ª Conferencia Interparlamentaria,*

*Considerando* la vertiginosa rapidez del proceso de mundialización, que afecta a todos los países sea cual sea su capacidad para hacer frente,

*Consciente* de que la carga de la deuda externa limita las posibilidades del Tercer Mundo para integrarse convenientemente en el proceso de mundialización,

*Considerando* que, puesto que los países deudores no se han negado nunca a eliminar su deuda, es indispensable que la Asamblea General de las Naciones Unidas establezca mecanismos que les permitan efectuar este reembolso sin que su población sea penalizada,

*Preocupada* por la crisis económica en los países deudores en general, que agrava las condiciones impuestas por las instituciones financieras internacionales, que, en última instancia, afecta principalmente a las poblaciones de estos países, y que tiene consecuencias particularmente nefastas sobre los niños, las mujeres, las poblaciones autóctonas y las minorías,

*Reconociendo* que las economías de los países acreedores se benefician grandemente de las exportaciones con destino a los países deudores,

*Teniendo en cuenta* la necesidad de abordar los difíciles problemas Norte-Sur, así como a la cuestión de la responsabilidad recíproca, y *convencida* de que es posible enfrentarse eficazmente a la crisis de la deuda en el seno de una instancia mundial que reagrupe a todas las partes interesadas, acreedores y deudores, dado que el elevado peso de la deuda lleva, de forma persistente, a los países deudores a no poder atender sus obligaciones de reembolso, lo que es una amenaza para la economía mundial,

*Consciente* de que, en un mundo afectado por el proceso de mundialización, más de mil millones de personas viven en la pobreza absoluta y son marginadas en la sociedad, viéndose así imposibilitadas para participar en la vida económica productiva,

*Consciente* de que los intereses de la deuda de buen número de países sobrepasan la totalidad del presupuesto nacional que éstos consagran a la educación, la vivienda, la sanidad, el medio ambiente y las actividades sociales y económicas correspondientes, y que absorben un porcentaje excesivo de sus ingresos anuales de divisas, privando así de los fondos necesarios a las iniciativas económicas y al desarrollo humano, lo que amenaza la estabilidad política y el desarrollo democrático, agravando los conflictos,

---

\* La delegación del Japón expresó reservas al párrafo 1 de la parte dispositiva.

1. *Reafirma* el apoyo del sistema parlamentario mundial a los esfuerzos que hacen los países del Tercer Mundo para encontrar una solución viable y oportuna al problema de la deuda externa —en parte gracias al refuerzo de la iniciativa FMI/Banco Mundial (HIPC) a favor de los países en desarrollo— y *apoya* la cancelación o la fuerte reducción de la deuda con motivo del Jubileo del año 2000, a fin de que el nuevo milenio comience en mejores condiciones para las poblaciones afectadas;

2. *Pide* a los gobiernos de los países representados en la Unión Interparlamentaria, por medio de sus embajadores ante las Naciones Unidas, que susciten un debate en el curso de la próxima Asamblea General sobre el problema universal de la deuda;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que considere favorablemente, en el seno de las Naciones Unidas, el concepto innovador del canje de deuda por naturaleza;

4. *Pide* a la Asamblea General de las Naciones Unidas que estudie la posibilidad de solicitar del Tribunal Internacional de Arbitraje de la Haya un dictamen sobre la manera en que se ha contraído una parte de la deuda;

5. *Recomienda* a los países del Tercer Mundo, mediante una gestión colectiva, adoptar los principios comunes para negociar y encontrar soluciones viables con las instituciones financieras internacionales y los países acreedores, de manera que se alcance una transferencia neta de recursos favorables a los países deudores, así como la modificación de las condiciones a las que están sometidos;

6. *Insta* a los acreedores a que cooperen con los países deudores —en particular con los países pobres fuertemente endeudados— a fin de que estos últimos puedan asegurar la atención de su deuda, teniendo en cuenta el hecho de que los recursos afectados por ella son desviados de la inversión en educación, sanidad y vivienda, lo que aumenta los alarmantes índices de pobreza del Tercer Mundo; y *subraya* que los acreedores deben comprender que el progreso de las economías del mundo en desarrollo entrañará reajustes en el escenario internacional, del que lograrán, indudablemente, ventajas considerables;

7. *Pide de nuevo* que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y el Fondo Monetario Internacional sean dotados de instituciones parlamentarias que observen y sigan sus actividades y que se aseguren de que sus políticas tienen en cuenta la responsabilidad conjunta de los países deudores y acreedores a fin de:

- Favorecer en el Tercer Mundo un desarrollo permanente, socialmente justo y respetuoso del medio ambiente, acentuando, en particular, los derechos humanos, la democracia y una reducción de los gastos militares;
- Asociar los países beneficiarios, y en particular a sus poblaciones, a todas las etapas de la planificación y de la realización de proyectos para que éstos tengan la “dimensión humana” fundamental;
- Evitar la degradación de las condiciones de vida y de los derechos fundamentales de los hombres, las mujeres y los niños, asegurándoles servicios de sanidad y educación básica, y aumentando la capacidad de producción.

## Anexo IV

[Original: francés e inglés]

### **La situación en Kosovo – medidas adecuadas para asegurar una solución pacífica permanente de la crisis**

*Resolución aprobada sin votación por la 99ª Conferencia Interparlamentaria (Windhoek, 10 de abril de 1998)*

*La 99ª Conferencia Interparlamentaria,*

*Profundamente preocupada* por la situación actual de Kosovo, provincia de la República Federativa de Yugoslavia, que origina incertidumbre y una inquietud justificada en los países vecinos,

*Condenando* la escalada de terrorismo y de represión durante las últimas semanas, que ha ocasionado gran número de muertos en Kosovo, entre los que figuran mujeres y niños,

*Considerando* la resolución 1160 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 31 de marzo de 1998, como la base sobre la que deben considerarse eventuales medidas susceptibles de lograr un acuerdo duradero y pacífico de la crisis,

*Tomando nota* con satisfacción de las declaraciones de los Ministerios de Asuntos Exteriores de Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (el Grupo de contacto) de 9 y 25 de marzo de 1998,

*Apoyando* los esfuerzos y las decisiones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y de los países vecinos, así como otras medidas tendientes a asegurar una solución pacífica y equitativa en Kosovo,

*Reconociendo* los avances que se han producido en la aplicación de las medidas enunciadas en las declaraciones del Grupo de contacto de 9 y 25 de marzo de 1998, pero *subrayando* que estos progresos deben continuar,

*Apoyando* la misión que la Unión Europea y la OSCE acaban de confiar al ex Primer Ministro de España, Don Felipe González,

*Afirmando* el respeto del principio del mantenimiento de la soberanía y de la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia,

*Convencida* de que la situación de los derechos humanos en Kosovo y el riesgo de desestabilización creciente en el conjunto de la región de los Balcanes pueden tener consecuencias sobre los intereses legítimos de la comunidad internacional, no siendo la menor de ellas el movimiento de refugiados asociado a esta situación,

1. *Exhorta* a todas las partes del conflicto a atenerse al principio de la no violencia y abstenerse de actos de provocación;
2. *Pide* a las partes en el conflicto que emprendan inmediatamente una mediación y cooperen sin condiciones con la comunidad internacional para resolver el conflicto;
3. *Hace un llamamiento* a todos los observadores externos para que se abstengan de apoyar las actividades terroristas proporcionando fondos, armas y otros materiales, o facilitando formación para su utilización;
4. *Entiende* que los esfuerzos para consolidar una evolución positiva de los enfoques a la crisis de Kosovo es un objetivo importante de la comunidad internacional;

5. *Expresa su adhesión* a la resolución 1160 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 31 de marzo de 1998, e *insta* a los parlamentos del mundo entero y a la Unión Interparlamentaria a utilizar todos los recursos a su alcance par que los gobiernos apliquen plenamente todas las disposiciones de la citada resolución, incluyendo la que prevé una verdadera autonomía administrativa de Kosovo;

6. *Pide* la retirada inmediata de las fuerzas especiales de la policía serbia así como la suspensión de las operaciones dirigidas contra la población civil y las medidas de control excesivas;

7. *Pide asimismo* que se asegure a todas las organizaciones humanitarias acceso libre e irrestricto a Kosovo.

## Anexo V

[Original: francés e inglés]

### Cooperación con el sistema de las naciones unidas

#### Medidas parlamentarias para fomentar la aplicación nacional de los acuerdos y tratados internacionales relativos a la mujer

*Decisiones adoptadas por el Consejo Interparlamentario en su 162º período de sesiones*

*(Windhoek, 11 de abril de 1998) por recomendación de las parlamentarias*

Hay varias convenciones internacionales relativas a la mujer, la más importante de las cuales es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La ratificación de los tratados impone a los Estados partes diversas obligaciones, en particular, las de adaptar su derecho interno a las disposiciones de los tratados e informar periódicamente a los órganos competentes de las medidas adoptadas a nivel nacional para aplicar esas disposiciones.

Además, en ciertos instrumentos internacionales que sin ser tratados son fruto del consenso se recomienda a los gobiernos y a los parlamentos nacionales la adopción de determinar las medidas. En estos instrumentos se establece un procedimiento de examen periódico del grado de aplicación de esas medidas a nivel nacional. Los principales instrumentos que han de examinarse en breve son: i) la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer en septiembre de 1995, y ii) el Plan de acción para remediar los desequilibrios actuales en la participación de los hombres y de las mujeres en la vida política, aprobado por el Consejo Interparlamentario en marzo de 1994 como contribución a la Plataforma de Acción de Beijing. El primer examen periódico de ambos instrumentos se hará en el año 2000. Por lo que respecta a las Naciones Unidas, **su Asamblea General celebrará un período extraordinario de sesiones del 5 al 9 de junio del año 2000** para examinar y evaluar las medidas adoptadas por los Estados para poner en práctica la Plataforma de Acción de Beijing.

**Atendiendo a los principios del acuerdo de cooperación firmado en 1996 entre la Unión Interparlamentaria y las Naciones Unidas, el Consejo Interparlamentario decide adoptar las medidas siguientes con la finalidad de:**

- **Fomentar la sinergia entre las dos organizaciones para que los instrumentos mencionados sean más eficaces, y**
- **Pedir a los parlamentos que ejerzan mayor influencia para que esos instrumentos se apliquen a nivel nacional.**

## I. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ha sido ratificada por 160 Estados. En el recuadro siguiente figura el estado de ratificación de este instrumento. Según el artículo 18 de la Convención: “Los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido: a) En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate; y b) En lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite”. De los 160 Estados que han ratificado la Convención, **56 no han presentado aún el informe preliminar** sobre las medidas adoptadas para su aplicación y **unos 30 Estados presentan sus informes periódicos con mucho retraso**:

**Estados que aún no han presentado el informe inicial sobre las medidas que han adoptado para aplicar la Convención** (*los miembros de la Unión Interparlamentaria aparecen en negrita*): **Albania, Andorra, Angola, Argelia**, Bahamas, **Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil**, Burundi, Bhután, **Cabo Verde, Camboya, Camerún**, Comoras, **Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire**, Chad, Dominica, **Eritrea, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia**, Fiji, Gambia, **Georgia**, Granada, **Guinea**, Guinea-Bissau, Haití, **India, Kuwait**, Lesotho, **Letonia**, Liberia, **Lituania, Malasia**, Maldivas, **Malta, Nepal, Papua Nueva Guinea, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República de Moldova**, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, **Singapur, Suriname, Tayikistán, Togo**, Trinidad y Tabago, **Uzbekistán** y Vanuatu.

**Estados que presentan informes sucesivos con retraso** (*los miembros de la Unión Interparlamentaria aparecen en negrita*) **Angola, Brasil, Burkina Faso, Bhután, Cabo Verde**, Comoras, **Congo, Costa Rica**, Dominica, **El Salvador, Gabón, Guatemala, Guinea**, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, **Iraq, Jamaica, Liberia, Malawi, Malí, Mongolia, República Democrática Popular Lao**, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, **Sri Lanka, Togo, Uruguay, Viet Nam y Yugoslavia**.

### Decisión No. 1

1. En vista de la información precedente, el **Consejo Interparlamentario insta a los parlamentarios de los Estados que aún no hayan presentado el informe inicial o alguno de los informes sucesivos al Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a que:**

1. **Averigüen las razones del retraso;**
2. **Adopten las medidas necesarias** para que sus gobiernos presenten el informe a la mayor brevedad en los próximos meses;
3. **Velen** por que el informe de sus gobiernos sea detallado y completo y se ajuste a las normas establecidas por el Comité.

2. Muchos de los Estados que han ratificado la Convención han formulado reservas. **Habida cuenta de que esas reservas limitan notablemente el alcance de la Convención,**

el Consejo Interparlamentario insta a los parlamentarios de los Estados que hayan formulado reservas al adherirse a la Convención a **que averigüen si esas reservas siguen en vigor y, en su caso, presionen para que sean retiradas.**

3. En general, los parlamentarios de los Estados Partes en la Convención podrían, de acuerdo con su función fiscalizadora del gobierno, **aprovechar algunas de las recomendaciones** formuladas en 1993 en el Simposio Interparlamentario titulado “El Parlamento: guardián de los derechos humanos”. Esas recomendaciones, que el Consejo Interparlamentario hizo suyas, son las siguientes:

*“Los parlamentos deberían poner más empeño en que el Ejecutivo presentara a los órganos competentes establecidos en virtud de tratados internacionales los informes obligados, en los que debería constar también la labor y las observaciones de los parlamentarios. Cuando no se haya consultado a los parlamentos al preparar esos informes, éstos deberían remitírseles para su información junto con las opiniones, decisiones o recomendaciones de los comités a los que se hubieran sometido.”*

4. Habida cuenta de que en las Naciones Unidas se está preparando un **Protocolo Facultativo** de la Comisión en el que se establece un procedimiento de denuncia individual, el **Consejo Interparlamentario pide a los parlamentos que aprueben el Protocolo y tomen las medidas necesarias para que entre en vigor lo antes posible**

## II. Plataforma de Acción de Beijing y Plan de Acción de la Unión Interparlamentaria

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing comprende 12 esferas de especial interés<sup>3</sup> Al aprobar estos documentos en septiembre de 1995 los gobiernos se comprometieron en nombre de los Estados a poner en práctica las recomendaciones en ellos formuladas mediante la aprobación de **planes nacionales**. En marzo de 1998, la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomendó que la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrara un período extraordinario de sesiones del 5 al 9 de junio del año 2000 para examinar y evaluar las medidas adoptadas por los Estados para poner en práctica la Plataforma de Acción.

El Plan de acción para remediar los desequilibrios actuales en la participación de los hombres y de las mujeres en la vida política aborda exclusivamente la cuestión de la participación de la mujer en la política. Se redactó en 1994 como contribución a la preparación de la Plataforma de Acción de Beijing y puede considerarse como ampliación de la Sección VII (La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones) de la Plataforma de Acción. La Sección E del Plan de acción se titula “Mecanismo para el seguimiento y la evaluación de la aplicación del Plan de acción”, y reza así:

*“La aplicación del presente Plan de acción debe evaluarse periódicamente. Las evaluaciones deben realizarse cada cinco años sobre la base de los informes nacionales. En la Unión Interparlamentaria, la tarea de examinar estos informes se confiará al Grupo de Trabajo de Paridad, que se creará expresamente con ese fin. El Consejo Interparlamentario examinará las opiniones y recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de Paridad y las transmitirá a los parlamentos de los países interesados para que adopten las medidas oportunas.”*

<sup>3</sup> 1. La mujer y la pobreza; 2. Educación y Capacitación de la mujer; 3. La mujer y la salud; 4. La violencia contra la mujer; 5. La mujer y los conflictos armados; 6. La mujer y la economía; 7. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; 8. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; 9. Los derechos humanos de la mujer; 10. La mujer y los medios de difusión; 11. La mujer y el medio ambiente y 12. La niña.



De conformidad con esas disposiciones, en su primer período de sesiones del año 2000, el Consejo Interparlamentario debería disponer de un informe sobre las medidas adoptadas por los diversos países representados en la Unión Interparlamentaria para aplicar el Plan de acción. Para ello, en 1999 debería enviarse a todos los miembros de la Unión Interparlamentaria un cuestionario sobre este tema y el Grupo de Trabajo de Paridad a que alude el Plan de acción debería analizar las respuestas al cuestionario en 1999 o, a más tardar, en las primeras semanas del año 2000.

## **Decisión No. 2**

En vista de lo expuesto, el Consejo Interparlamentario decide adoptar las siguientes medidas **para aumentar la sinergia entre la Unión Interparlamentaria y las Naciones Unidas respecto de la aplicación de esos documentos:**

1. **Coordinación del contenido del cuestionario de la Unión** sobre la aplicación del Plan de acción y el tema de las solicitudes de las Naciones Unidas en relación con la sección VII de la Plataforma de Acción de Beijing (la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones);
2. **Participación de la Unión Interparlamentaria** en la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
3. **Coordinación de los informes sobre las medidas de ámbito nacional** que se presentarán, por un lado, en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y, por otro, ante el Consejo Interparlamentario en el año 2000;
4. **Participación de una delegación paritaria (dos personas) de la Unión Interparlamentaria** en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
5. **Incorporación de parlamentarios** en las delegaciones que los países envíen al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
6. **Celebración de una sesión conjunta de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria con ocasión del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General** dedicada al tema “La democracia mediante la asociación entre hombres y mujeres en política”, con la participación de representantes de gobiernos y parlamentos;
7. **Aportación a las Naciones Unidas** (que a finales de 1999 tiene que publicar las estadísticas y los indicadores de la situación de la mujer en el mundo) de datos estadísticos y de otra índole sobre la participación de la mujer en la política;
8. **Coordinación del seguimiento de las recomendaciones** que formulen la Asamblea General y el Consejo Interparlamentario.

## Anexo VI

[Original: francés e inglés]

### **Acción parlamentaria para la entrada en vigor y la aplicación de la Convención de Ottawa sobre la prohibición de las minas antipersonal**

*Resolución adoptada sin votación por el Consejo Interparlamentario durante su 162ª sesión*

*(Windhoek, 11 de abril de 1998)*

*El Consejo Parlamentario,*

*Refiriéndose a la resolución titulada “Respeto del Derecho Internacional Humanitario y Prohibición de las Minas Antipersonal”, adoptada en su 161ª sesión, celebrada en El Cairo en septiembre de 1997,*

1. *Acoge con satisfacción* la adopción de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y de su destrucción, con ocasión de la sesión sobre prohibición mundial de las minas antipersonal: Conferencia de firma del Tratado y Foro de Acción contra las Minas, celebrados en Ottawa del 2 al 4 de diciembre de 1997;

2. *Ruega encarecidamente* a todos los gobiernos y parlamentos que adopten las medidas necesarias para la ratificación de la Convención tan pronto como sea posible, con el objeto de asegurar que el tratado entre rápidamente en vigor, y obrar para que se adopten las leyes y reglamentos de habilitación necesarios para asegurar el pleno respeto de sus disposiciones;

3. *Pide una vez más* a todos los Estados y demás partes en conflictos armados, que contribuyan de manera continua a los esfuerzos internacionales para la limpieza de minas, y alienta una vez más a los Estados para que alimenten el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para la remoción de minas;

4. *Pide asimismo* una vez más a los gobiernos y parlamentos de los países interesados, que tomen medidas adicionales para promover programas de sensibilización sobre las minas (en particular programas concebidos en función de la edad y el sexo), con el fin de reducir así el número y aliviar la aflicción de las víctimas civiles;

5. *Ruega también* una vez más a los gobiernos y los parlamentos de los países interesados, que asignen fondos suficientes para el tratamiento y la readaptación de las víctimas de las minas terrestres;

6. *Exhorta* a los miembros de la Unión Interparlamentaria a que den respuestas detalladas al cuestionario que les envió el Comité Encargado de Promover el Respeto del Derecho Internacional Humanitario, para que este órgano subsidiario pueda así presentarle, en su 163ª sesión (Moscú, septiembre de 1998), un informe completo de evaluación de la acción parlamentaria nacional sobre la cuestión de las minas antipersonal.

## Anexo VII

[Original: francés e inglés]

### **Declaración sobre la reducción de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y de la ayuda económica en general**

*Adoptada sin votación por el Consejo Interparlamentario durante su 162ª sesión (Windhoek, 6 de abril de 1998)*

La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) está disminuyendo a un ritmo alarmante. En lugar de suplir el déficit con el objetivo del 0,7% del producto nacional bruto (PNB), fijado por la comunidad internacional ya en 1972 y reafirmado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992, la tasa general de AOD ha caído de una media del 0,35% del PNB, registrada a principios del decenio de 1990, a una media de menos del 0,25% en la actualidad. En términos absolutos, la AOD ha disminuido durante los últimos siete años en un 25%, de un valor máximo de 60.000 millones de dólares en 1990 a 45.500 millones de dólares en 1997.

Este descenso se ha debido a numerosos factores. En los países donantes, el compromiso político de prestar ayuda se está viendo amenazado por una presión fiscal crónica que, en muchos países, se ve agravada por un alto índice de desempleo. El fin de la Guerra Fría ha eliminado las justificaciones para la asistencia basadas en motivos ideológicos y de seguridad. El sentimiento de dependencia de la ayuda entre los países más pobres, y el creciente escepticismo general en cuanto a la eficacia de la asistencia prestada en el pasado para promover el desarrollo y reducir la pobreza, también son factores de desmotivación. Los cambios en las teorías fundamentales sobre el desarrollo también han influido. El cambio de perspectiva, de la equiparación del desarrollo al crecimiento y el papel predominante de los esfuerzos de planificación del sector público, a los conceptos más complejos y multidimensionales, que consideran al desarrollo como un proceso basado en el protagonismo de las personas, la participación y las fuerzas del mercado, ha creado incertidumbre sobre el papel que debería tener la asistencia. En resumen, hay una crisis de confianza en cuanto a la utilidad de la asistencia.

La disminución de la AOD es un serio motivo de preocupación. La AOD es una fuente esencial de financiación para muchos países en desarrollo y, especialmente, en el ámbito del desarrollo social, no puede ser sustituida por fondos privados. Además, es un elemento central de los compromisos alcanzados por los Estados en las distintas conferencias mundiales celebradas durante este último decenio en relación con el desarrollo sostenible. Aunque los Estados coinciden en que los fondos para la aplicación del *Programa 21*, y de otros compromisos internacionales en favor del desarrollo sostenible, deberían provenir, principalmente, de fuentes públicas y privadas de los propios países afectados, también han reafirmado, más de una vez, la necesidad de movilizar y proporcionar recursos económicos nuevos que sean adecuados y previsibles, para cumplir los objetivos de la reducción de la pobreza, la protección del medio ambiente y el crecimiento económico.

Además de los problemas económicos, la disminución de la AOD tiene graves repercusiones políticas sobre la posibilidad de lograr un consenso internacional acerca del desarrollo sostenible en el futuro, en particular sobre los aspectos del desarrollo relacionados con el medio ambiente. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en junio de 1997 (Foro Río+5), para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del *Programa 21* sirve de ejemplo del claro efecto negativo que ha tenido la falta de progreso en la financiación del desarrollo sostenible.

De ahí que haya una necesidad urgente de invertir la tendencia a la disminución de la AOD. Esto requerirá unas estrategias destinadas a mejorar los resultados de la asistencia para el desarrollo y a restaurar el apoyo de los países donantes a la AOD. Proponemos que los parlamentos nacionales lancen un debate en sesión plenaria sobre el tema de la disminución de la AOD, con vistas a reforzar la comprensión y el apoyo públicos a la asistencia oficial para el desarrollo y, por consiguiente, a impulsar la acción de los gobiernos. Tal debate debería centrarse en los siguientes parámetros para la futura dirección de la asistencia:

- i) Es necesario reafirmar el objetivo de desarrollo de la asistencia oficial para el desarrollo, que está implícito en su mismo título pero a menudo resulta ambiguo debido a una visión estrecha que equipara el desarrollo con el crecimiento. Hay que recordar que el fundamento ético de la AOD reside, en última instancia, en la capacidad de la asistencia de aliviar la pobreza para esta generación y para las generaciones venideras. Para conseguir este fin, la AOD debe considerar el desarrollo sostenible como un amplio objetivo basado en la necesidad de lograr, de manera integrada y mediante el apoyo mutuo, el triple objetivo de crecimiento económico, progreso y justicia social y protección del medio ambiente. Por definición, estos objetivos deben prevalecer sobre cualquier motivación comercial o partidista a corto plazo.
- ii) Al mismo tiempo, la eficacia global de la AOD debe mejorar. Tanto los países donantes como los países receptores deben garantizar que los fondos actuales de la AOD se utilicen de la manera más eficaz y eficiente, y que contribuyan al crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, dentro del contexto del desarrollo sostenible. El uso óptimo de la AOD es esencial para superar el clima actual de pesimismo en los países donantes y promover en esos países el apoyo político al aumento de la AOD por parte de los gobiernos y del público en general.
- iii) Para alcanzar estos objetivos, el desarrollo sostenible y, por lo tanto, el uso de la AOD deben basarse en prioridades nacionales. Los proyectos de asistencia tienen más probabilidad de éxito cuando son el resultado de un amplio proceso de participación en el cual los dirigentes políticos, los organismos del Estado y la sociedad civil coinciden en los principios que deben regir los cambios en las políticas y convierten estos principios en unos parámetros de política y administración ampliamente aceptados.
- iv) De manera similar, los proyectos de desarrollo deberían aplicarse en el contexto de unas políticas económicas, sociales y de medio ambiente bien fundadas. Los Estados receptores deben desarrollar un marco político fuerte y unas instituciones nacionales transparentes, participatorias y eficaces. Aunque el crecimiento es necesario para la reducción de la pobreza, no se conseguirá este objetivo si ese crecimiento no se produce de manera ecológicamente sostenible y dentro de un marco institucional y político que garantice que los beneficios del crecimiento se compartan de manera equitativa.
- v) Los gobiernos de los países donantes y de los países receptores, así como las instituciones financieras internacionales, deben garantizar una mayor transparencia en los objetivos de los programas de asistencia y asegurarse de que los fondos asignados y su destino final coinciden con dichos objetivos. La exigencia de una mayor responsabilidad a la hora de determinar los objetivos de la asistencia y de asignar los recursos, ayudará a reducir el uso interesado de la asistencia para fines específicos, por parte de los países donantes y el uso de la asistencia para obtener beneficios políticos y económicos a corto plazo por parte de los países receptores.
- vi) La AOD debería centrarse más en los países menos adelantados y en los sectores de los países en desarrollo y de los países en transición que no reciben fondos suficientes de fuentes privadas, ya sean nacionales o externas. Los sectores cuyo objetivo primario es el desarrollo humano suelen encontrarse en el ámbito social, sobre

todo en la educación, la sanidad y la erradicación de la pobreza, así como, en muchos casos, en la protección del medio ambiente.

vii) La AOD puede ser un elemento clave a la hora de cubrir los costos cada vez mayores de las acciones y políticas nacionales en favor de unos beneficios medioambientales globales, especialmente las acciones emprendidas para realizar los objetivos de varias convenciones internacionales. Teniendo en cuenta el papel preponderante del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar la adecuada financiación de dicho Fondo, así como de determinar maneras de mejorar el acceso a sus recursos. Por otra parte, debe prestarse especial atención al alcance de las actividades de los programas financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

viii) Es necesario establecer un diálogo más sistemático entre los donantes y los receptores, así como una coordinación más eficaz entre los propios donantes, para garantizar que la AOD satisface las prioridades nacionales y facilita a la vez, el cumplimiento de objetivos específicos acordados a nivel internacional. También parece que es necesario mejorar la coordinación de las distintas políticas y la colaboración entre los donantes bilaterales y los multilaterales, incluidas las instituciones financieras internacionales, y varias actividades de financiación y cooperación técnica llevadas a cabo por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y por las organizaciones no gubernamentales.

ix) Un mecanismo muy prometedor para la coordinación entre los donantes y los receptores sería la puesta en marcha, por parte de los receptores, de una estrategia clara de desarrollo sostenible. Las estrategias de desarrollo sostenible de aplicación nacional y sectorial pueden servir de base para elaborar programas de financiación utilizando tanto los recursos económicos nacionales como los internacionales, incluida la AOD.

x) Asimismo, es necesario explorar y promover nuevos enfoques en cuanto a los usos de la AOD. Esto significa, entre otras cosas, que se ha de estudiar la posibilidad de seguir cambiando la orientación de la financiación de la AOD, de proyectos específicos al apoyo de unos objetivos más amplios de reforma de las políticas nacionales de desarrollo sostenible, que deberían tener en cuenta las posibles consecuencias sociales a corto plazo de tal reforma. Por otra parte, se está examinando actualmente el papel que puede desempeñar la AOD para estimular la inversión privada en el desarrollo sostenible.

xi) Dentro del amplio contexto de la AOD, no debe olvidarse el problema del endeudamiento de los países en desarrollo más pobres y más endeudados. Además de los mecanismos tradicionales, tales como la recompra de la deuda con la banca comercial, y de los mecanismos más innovadores, como los canjes de deuda por proyectos de protección de la naturaleza o de desarrollo social, cabe hacer mención especial de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME), iniciativa conjunta del Banco Mundial y el FMI que se está aplicando actualmente.

xii) Una política mundial en materia de financiación del desarrollo sostenible debe abordar también el tema de las subvenciones y, en particular, de aquellas subvenciones que llevan a una situación de desarrollo insostenible. Las subvenciones existentes deberán ser más transparentes y deberán examinarse en los parlamentos, reformarse y, en caso necesario, retirarse. Al mismo tiempo, se deberá prestar apoyo a los sectores de la población afectada más vulnerables.

xiii) La AOD no es una forma de caridad. En muchos casos, la AOD proporciona un servicio importante, a largo plazo, para los contribuyentes de los propios países donantes. Al ocuparse de necesidades sociales urgentes, especialmente de la necesidad

de erradicar la pobreza, la AOD puede desempeñar un papel importante a la hora de impedir desplazamientos sociales potencialmente peligrosos que, a su vez, pueden causar conflictos nacionales y regionales. Tal como se especifica más arriba, la AOD puede desempeñar un papel crucial para garantizar que todos los países mancomunen sus esfuerzos con el fin de solucionar problemas mundiales del medio ambiente que los países desarrollados por sí solos no podrían resolver de manera eficaz.

## Anexo VIII

[Original: francés e inglés]

### A. Conclusiones y recomendaciones de la conferencia sobre “la contribución de los parlamentos a la democracia en África”

(Harare, 1º y 2 de abril de 1998)

#### I. Papel y funcionamiento del parlamento en África y su contribución al fortalecimiento de la democratización

##### Conclusiones

El parlamento es una institución importante que organiza la vida democrática y le da dinamismo. Las principales características de una sociedad democrática son especialmente la existencia de instituciones representativas mediante la organización de elecciones libres, justas y transparentes a intervalos regulares, la garantía de los derechos civiles, políticos y sociales, el respeto de los derechos humanos y la existencia de organizaciones y/o partidos políticos libres.

La democracia es un proceso de evolutivo y el parlamento desempeña un papel fundamental en la educación en materia de democracia, comenzando por su propia organización y su propio funcionamiento. A nivel de los parlamentos, esta democracia se pone de manifiesto en:

- Su condición jurídica (independencia respecto del poder ejecutivo, autonomía legal, financiera y administrativa, autonomía de policía y seguridad);
- Sus poderes de legislación y supervisión de los actos de gobierno;
- El mandato parlamentario (mandato libre e inmunidad parlamentaria);
- La utilización de fórmulas de transacción entre las fuerzas políticas y en el seno de ellas y la forma en que se constituyen los comités y otros órganos.

África posee sus propias características específicas y valores tradicionales que deben tenerse en cuenta en el fomento de la democracia.

Los obstáculos para la expansión de la democracia son en especial —a nivel interno— el tribalismo, la falta de cultura democrática de los ciudadanos y los dirigentes, la personalización del poder, el analfabetismo, las dificultades económicas, la pobreza, la corrupción y la intolerancia religiosa. En el ámbito externo las dificultades son la imposibilidad de ajustar las realidades nacionales de África al modelo democrático occidental, el apoyo a los regímenes no democráticos y la ayuda insuficiente para la consolidación de la democracia.

##### Recomendaciones

De conformidad con las conclusiones, los participantes recomendaron que los parlamentos de África se esforzaron por alcanzar las metas siguientes:

#### 1. Independencia del parlamento con respecto a otras ramas del gobierno

Es fundamental que el parlamento pueda supervisar la acción de gobierno y fomentar un sistema de gestión de los asuntos públicos responsable y transparente. Al respecto, debe alentarse a los parlamentos a que examinen y refuercen los mecanismos que les permitan actuar con más eficacia. Además, deberán mejorarse las condiciones en que trabaja la oposición, la cual deberá contar con suficientes medios jurídicos y materiales. Los parlamentarios, ya sea que pertenezcan a los partidos gobernantes o a la oposición, deben gozar de

inmunidad parlamentaria para que puedan trabajar libremente y representar a todo el pueblo. Para lograr una mayor transparencia, los ciudadanos deben tener acceso a la información sobre todas las actividades públicas. A este respecto, los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental.

## **2. Fortalecimiento de los parlamentos desde el punto de vista de los recursos humanos y materiales**

Los parlamentos deben contar con recursos humanos y materiales suficientes para trabajar de manera eficiente. A tal fin, se recomienda que en los presupuestos nacionales se asigne una mayor cantidad de fondos a los parlamentos; las organizaciones interparlamentarias como la Unión Interparlamentaria deberían trabajar de modo más estrecho con los países desarrollados y las instituciones internacionales para que éstos puedan facilitar más recursos para el fortalecimiento de los parlamentos, en especial, y del proceso de democratización de los países de África, en general.

## **3. Participación del pueblo en la toma de decisiones**

Se necesitan leyes electorales que garanticen elecciones libres, justas y transparentes. Esto también entraña el establecimiento de una verdadera colaboración entre hombres y mujeres en la dirección de los asuntos públicos, actuando sobre la base de la igualdad, apoyándose mutuamente y aprendiendo de sus diferencias. Por otra parte, todos los componentes de la nación deben estar representados en todas las instituciones del Estado, en especial en el parlamento. Deben apoyarse las actividades preparadas por las organizaciones de la sociedad civil a fin de garantizar su participación en el proceso democrático.

## **4. Lucha contra los problemas sociales**

En su labor, los parlamentos deben dar prioridad a las actividades para combatir todos los problemas que aquejan a varios países de África, como la ignorancia, el analfabetismo, la corrupción, la violencia, la intolerancia y el terrorismo.

## **5. Promoción de una cultura de la democracia**

El parlamento debe contribuir de un modo activo a la promoción de una cultura democrática que fomente el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales (las libertades de expresión, de asociación y de reunión), la igualdad de oportunidades, la tolerancia, la coexistencia pacífica dentro de las sociedades multiétnicas y la garantía de un sistema judicial independiente e imparcial.

## **6. Desarrollo socioeconómico**

El parlamento debe trabajar en favor del desarrollo socioeconómico para aliviar la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población. En resumen, debe contribuir a la creación de un entorno económico orientado a una cultura democrática que se enriquezca constantemente mediante la educación y otros medios culturales y de información.



## II. Fortalecimiento de la Unión de Parlamentos de África como un mecanismo para la cooperación interparlamentaria en África

### Conclusiones

La Unión de Parlamentos de África es una organización interparlamentaria continental que proporciona un foro en el que los parlamentos de África puedan aportar soluciones para los problemas africanos.

En el nivel continental, la labor de la Unión de Parlamentos de África se ha visto obstaculizada por restricciones financieras y funcionales.

### Recomendaciones

Deberán alcanzarse los siguientes objetivos:

1. Alentar a los parlamentos que aún no son miembros a que se incorporen a la Unión;
2. Fortalecer y modernizar la Secretaría General;
3. Los parlamentos miembros deben cumplir sus obligaciones estatutarias, especialmente las financieras;
4. Fortalecer los lazos con la Organización de la Unidad Africana (OUA), los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones interparlamentarias;
5. Instar a los donantes a que presten apoyo a la Unión de Parlamentos de África para ayudarla a alcanzar sus objetivos.

## B. Declaración de Harare de la Unión de Parlamentos de África

*(Harare, 2 de abril de 1998)*

Los representantes de los parlamentos miembros de la Unión de Parlamentos de África, reunidos en Harare (Zimbabue) el 1º y 2 de abril de 1998, aprobaron la presente Declaración para revitalizar y fortalecer la Unión de Parlamentos de África.

1. La Conferencia Parlamentaria Africana reafirma decididamente la importancia de la Unión de Parlamentos de África y su papel indispensable como foro para la organización de relaciones interparlamentarias.
2. Afirma el carácter continental la Unión como una estructura de coordinación y cooperación entre los parlamentos de los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana.

Por lo tanto exhorta a todos los parlamentos de los países miembros de la OUA que aún no son miembros de la Unión a que se incorporen a esta organización.

3. La Conferencia decidió que el Presidente y la Secretaría General de la Unión actuaran con decisión para invitar a los parlamentos africanos que aún no son miembros a que se incorporen a la Unión de Parlamentos de África.

Con respecto a los Estados de África meridional, la Conferencia encomendó a Zimbabue esta tarea. El Parlamento de Zimbabue aceptó esta responsabilidad.

4. La Conferencia considera que resulta fundamental tomar medidas para fortalecer y modernizar la Secretaría General de la Unión. Estas medidas deben incluir un plan que el actual Presidente, la Secretaría General y otros órganos pertinentes de la Unión deberán estudiar.

5. Como expresión del movimiento parlamentario del continente africano, la Unión deberá integrarse al sistema interafricano de organizaciones internacionales y deberá establecer lazos estrechos con la OUA.
  6. La Unión debe crear también lazos de cooperación fructífera con los organismos del sistema de las Naciones Unidas. La Conferencia exhorta a todos estos organismos y a la Unión Interparlamentaria a que presten su apoyo a las actividades tendientes a revitalizar y fortalecer a la Unión de Parlamentarios de África.
  7. En el marco de las actividades para revitalizar la Unión, la Conferencia recomienda que se realice un estudio para diseñar un sistema más apropiado para financiar los gastos administrativos de la Unión. Dicho sistema deberá poner el acento en la necesidad de que los parlamentos miembros que paguen de modo regular sus contribuciones. Deberán estudiarse y aplicarse medidas adicionales, incluido un plan para financiar la renovación de la Unión.
  8. Los delegados proclamaron de modo unánime la Conferencia Parlamentaria Africana de Harare como una etapa decisiva en el crecimiento de la Unión de Parlamentos de África.
-